

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental GARCIA LOZADA CARLOS-JOSE, CC No. 000000207086, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010500120010000 ubicado en C 16AN 6 107 ZONA INDUSTRIAL del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$4,571,600) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$381,000), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.952,600).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Rosa Rodríguez Avila

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible y accesible.
Fijado: DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 13 DIC 2016 Fecha: 26 DIC 2016
Firma Funcionario Documentación

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 952371 010500120010000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º,6º,10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Im artículos 5º y 28º del Acue Artículo 54º, modificado p pasivos del Impuesto Pred en quienes se realicen i autónomos en quienes se infraestructura serán grav sujetos pasivos del impues de explotación comercial (contrato de concesión con entidades oficiales de toc impuesto, en su calidad conjuntamente por el pag existencia del inmueble. Agustín Codazzi para las de 2010 ETM de acuerdc periodo comprendido del Impuesto Predial Unificado



Formulario de entrega de bienes raíces con un sello de 'COPIA FIRMADA' diagonalmente. Incluye campos para el número de identificación (4901148402), la fecha de entrega (25-10-2016), el tipo de documento (CARTAS), y los datos del propietario (GARCIA LOZADA CARLOS-JOSE). También incluye una lista de bienes con casillas para marcar su estado (Entrega, Intento de Entrega, etc.).

regulados por los ey 1430 de 2010 012. Son sujetos hecho y aquellas ales, patrimonios úblico y obra de es. Son también icto u otra forma áreas objeto del sujeto pasivo las sustancias del os. Responderán o generador es la stituto Geográfico n el Acuerdo 040 ile corresponde al ntendiendo que el año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010500120010000 ubicado en C 16AN 6 107 ZONA INDUSTRIAL del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) GARCIA LOZADA CARLOS-JOSE, CC No. 000000207086.

Que, el (los) contribuyente (s) GARCIA LOZADA CARLOS-JOSE, CC No. 000000207086, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010500120010000 ubicado en C 16AN 6 107 ZONA INDUSTRIAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE . (\$4,952,600) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporator	\$ 253.979.000	1,5	\$ 381.000
2015	Impuesto Predial	\$ 253.979.000	18	\$ 4.571.600
	SUBTOTAL			\$ 4.952.600